



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal

RIOBAMBA

www.gadmiriobamba.gob.ec

05-NOV-2013



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO "UNACH"

Comparecen a la suscripción del presente convenio por una parte ingeniero Mario Robalino Guevara, Alcalde del Cantón Riobamba, a quienes en adelante se los denominará "GADMR", y por otra parte la Universidad Nacional de Chimborazo, debidamente representada por la máster María Angélica Barba e ingeniero Edmundo Cabezas, en su calidad de Rector y Decano de la Facultad, que para efectos de este convenio se denominará "FACULTAD INGENIERÍA- UNACH"; quienes en forma libre y voluntaria convienen celebrar el presente convenio específico de cooperación interinstitucional al tenor de las estipulaciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba GADMR, es una sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad.
- El artículo 260 de la Constitución de la República determina El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre distintos niveles de gobierno.
- La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de Educación Superior, dedicada a la formación de profesionales en diferentes especialidades, creada mediante la Ley N° 98, publicada en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, La Ley de Educación Superior, su Reglamento, otras leyes, sus Estatutos, Reglamentos y Resoluciones que sean expedidos por el CES y la Universidad Nacional de Chimborazo;
- Entre los fines y objetivos de la Universidad Nacional de Chimborazo se encuentra el fomento a la investigación científica, tecnológica y humanística en correspondencia con las necesidades prioritarias para el desarrollo del país; el aportar al desarrollo de la provincia y cantón, mediante la investigación, el análisis y propuestas de solución a los problemas cantonales, provinciales, regionales y nacionales; el desarrollo de los conocimientos científicos y tecnológicos, promoviendo y privilegiando áreas y líneas de investigación

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
5 de Junio y Veloz - Telefax 2945-924- Ext. 117 Casillero Judicial N° 55
juridico@municipioderiobamba.gob.ec



para enfrentar con oportunidad los problemas y necesidades de la sociedad, intensificando la interacción social a través de actividades de extensión académica, asistencia técnica, prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la suscripción de convenios específicos de cooperación interinstitucional, intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones públicas, así como en la educación superior y organismos nacionales y extranjeros;

- La Facultad de Ingeniería contiene ocho escuelas cuya oferta académica de la Universidad Nacional de Chimborazo cubre la demanda en carreras con Ingeniería como: Civil, Ambiental, en Gestión Turística y Hotelera, Agroindustrial, Industrial, en Sistemas y Computación, finalmente en Electrónica y Telecomunicaciones en modalidad presencial;
- Contribuir a la consolidación de un sistema de manejo, control y administración de nuestros recursos del proyecto a través de una verdadera micro empresa comunitaria.
- Fortalecer las capacidades técnicas y de liderazgo de las comunidades con el propósito de impulsar y consolidar los procesos organizativos de las bases.
- Establecer vínculos de relaciones institucionales a nivel local, nacional e internacional y promover la unidad mediante la firma de convenios, orientados a preservar nuestros recursos.

SEGUNDA.- OBJETO:

- El presente convenio de cooperación tiene por objeto:
- Trabajar en alianza estratégica sostenida para impulsar la investigación científica y tecnológica a través del diseño, planificación, ejecución y evaluación de proyectos y estudios de pre factibilidad y factibilidad tendientes al desarrollo económico a nivel cantonal urbano-rural, conforme sean requeridos por el GADMR - GESTIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO ECONÓMICO.
- Actualizar, editar, promocionar y difundir la Guía del Emprendedor como herramienta educativa en la cátedra de Emprendimientos, siendo un eje transversal en la formación académica de pregrado, documento elaborado por la Gestión de Proyectos y Desarrollo Económico del GADMR.



- Fortalecerla asociatividad mediante asistencia técnica orientado a grupos conformados por el GADMR, en base a la Ley de economía popular y solidaria, de acuerdo a los temas priorizados y necesidades señaladas por la municipalidad.
- Facilitar el uso de las instalaciones de la facultad de ingeniería, misma que abarca a las ocho escuelas y laboratorios, para la realización de talleres requeridos por el GADMR.
- Promover la participación coordinada de las ocho escuelas pertenecientes a la Facultad de Ingeniería, en eventos organizados y ejecutados por el GADMR y la UNACH.
- Promover la capacitación de funcionarios municipales administrativo y técnico pertenecientes al GADMR, en pro de la transferencia del conocimiento y desarrollo del talento humano.
- Formular y ejecutar programas de cuarto nivel dirigido a solucionar problemas en cuanto al ordenamiento territorial, desarrollo local y las nuevas competencias a nivel de cantón.
- En fin, la realización de actividades de gestión, de vinculación y de formación en beneficio de la sociedad, en el territorio cantonal, para alcanzar el buen vivir en el centro del país.

TERCERA.- ÁREAS DE COOPERACIÓN:

Las áreas de cooperación serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en la cláusula primera, especialmente las referidas a:

1. Actualización, impresión y difusión de la "Guía del Emprendedor" en medios físicos impresos y digitales, como aporte conjunto del GADMR y la UNACH en la formación de profesionales de pregrado.
2. La elaboración de programas de capacitación conjuntos utilizando la metodología y la infraestructura (laboratorios, auditorios, etc.) que para el efecto cuentan las partes, según su disponibilidad.
3. Cooperación para la realización de prácticas de los alumnos de la "FACULTAD INDUSTRIAL-UNACH" en temas específicos y requeridos por el GADMR.
4. Colaboración en cuanto a la participación, movilización y asesoramiento para la transmisión de información por internet, requerida por los funcionarios del

R



GADMR, en cuanto al acceso de los eventos organizados por la UNACH de interés común, acorde a cupos disponibles sin costo alguno.

5. Otras que a futuro establezcan las partes de común acuerdo, solicitadas por escrito en el marco del convenio aquí especificado y/o ampliadas con una adenda.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

SON OBLIGACIONES DE LA FACULTAD INGENIERÍA- UNACH:

- Actualizar el documento "Guía del Emprendedor" al 2013 y 2014, facilitada por el GADMR.
- Editar la "Guía del Emprendedor 2013" según el número definido por el cronograma adjunto, documento habilitante para ponerla a disposición del GADMR y a la ciudadanía a través de medios impresos y/o digitales.
- Promover el manejo y distribución de la "Guía del Emprendedor" como herramienta de educación sin costo alguno.
- Apoyo con personal técnico, infraestructura y equipos de laboratorio en los programas y proyectos que se establezcan en función de acuerdos y compromisos con las partes.
- Apoyar técnicamente los procesos de levantamiento de línea base, elaboración de estudios de pre factibilidad, factibilidad, diseño, ejecución y evaluación de proyectos tendientes al desarrollo socio-económico del cantón Riobamba, a través del personal docente con experiencia en el área requerida.
- Programar y ejecutar cursos, seminarios, talleres y otros eventos de interés común.
- Brindar facilidades para que sus docentes y estudiantes participen en el desarrollo y ejecución de los programas, proyectos, estudios y actividades planificadas por las partes.
- Diseñar giras de observación para fortalecer los diferentes grupos solidarios y emprendimientos conformados por el GADMR.
- Dar un seguimiento permanente a los estudiantes que realizan sus tesis de grado, el cual este enmarcado en el levantamiento de líneas base, diseño, ejecución e implementación de proyectos de acuerdo a las necesidades del GADMR.
- Cumplir con los acuerdos generales y específicos que se suscriban con el GADMR.

OBLIGACIONES CONJUNTAS GADMR y la FACULTAD INGENIERIA-UNACH:



- Realizar el registro de la "Guía del Emprendedor" en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, en conjunto permitiendo el uso y reproducción de esta herramienta en la educación superior, y demás publicaciones que se realicen en este convenio específico.
- Facilitar la Guía del Emprendedor para docentes y estudiantes a través de medios físicos (entendiéndose al documento impreso actualizado según la vigencia) y/o digitales (al subir y poner a disposición para conocimiento público a través de las páginas web el documento) de las dos instituciones. (www.unach.edu.ec/www.gadmriobamba.gob.ec).
- Diseñar un cronograma de trabajo que permita la consecución de los objetivos propuestos en este convenio específico.

SON OBLIGACIONES DEL GADMR:

- Desarrollar en alianza estratégica con la FACULTAD INGENIERIA-UNACH, los programas, proyectos, estudios y actividades específicas que permitan el impulso a la investigación científica y tecnológica, el diseño ejecución y evaluación de proyectos tendientes a conservar, difundir y promover el Desarrollo socio-económico del cantón Riobamba para el país.
- Facilitar el documento de la "Guía del Emprendedor", a la FACULTAD INGENIERIA de la UNACH.
- Distribuir el 50% de la edición de la "Guía del Emprendedor" actualizada al 2013, por la FACULTAD INGENIERIA-UNACH, sin implicar presupuesto municipal alguno en apoyo al fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones que ejercen la economía popular y solidaria en el cantón.
- Apoyará con personal técnico, en el asesoramiento, acompañamiento y demás actividades requeridas por la UNACH.
- Brindar facilidades para que los estudiantes de la FACULTAD INGENIERÍA-UNACH, puedan realizar sus tesis de grado, giras de observación y pasantías específicas en temas de la Economía Popular y Solidaria en pro de fortalecer los grupos y emprendimientos conformados por el GADMR.
- Cumplir con los acuerdos generales y específicos que se suscriban con la UNACH, dentro de su jurisdicción sin implicar recursos económicos para el GADMCR.
- Para dar cumplimiento a la cláusula cuarta Obligaciones y cláusula décima cuarta Seguimiento del Convenio, los delegados de la máxima autoridad de las instituciones conformarán el comité técnico, miembros que deberán contemplar la cláusula sexta Procedimiento de Ejecución, en cuanto sea posible al momento de cumplir los literales d), e) y f), involucrar la participación de organizaciones e instituciones que requieran de la asistencia o

7



capacitación, haciendo uso de la guía del emprendedor actualizada al 2013 y 2014.

QUINTA.- FINANCIAMIENTO:

Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio específico el GADM de Riobamba no realizará ningún tipo de erogación, asignación, presupuesto de fondos municipales a la UNACH antes, durante o después de finalizado el presente convenio.

SEXTA.- PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución de la presente alianza estratégica, en cuanto sea posible y conveniente, las Partes observarán los siguientes lineamientos:

- a) La más alta autoridad de cada una de las partes, o quien ellas designen en su representación, mantendrán contactos oficiales de manera permanente.
- b) La ejecución de acciones específicas se registrará por medio de Cartas de Entendimiento o memorias de los acuerdos mantenidos en reuniones.
- c) Cuando se juzgue necesario, las partes podrán constituir grupos o equipos técnicos, para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se llevan o pueden llevarse a cabo, bajo el amparo del presente Acuerdo, y proponer las recomendaciones que sean convenientes.
- d) Las Cartas de Entendimiento o memorias técnicas, a que se alude en el presente convenio específico podrán celebrarse con la participación de otras entidades de cooperación técnica y de ayuda financiera; o entidades privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las partes, si así se juzga conveniente y necesario.
- e) Las partes podrán realizar invitaciones en calidad de observadores, Participación Ciudadana, representantes elegidos por el Consejo Cantonal, en las reuniones que se celebren para validar, estudiar y socializar los diferentes propuestas y resultados.
- f) Los que las partes establecieron de manera expresa, en el futuro.

SEPTIMA.-DOCUMENTOS HABILITANTES:

Para instrumentar el presente convenio Específico de Colaboración y de Gestión de las actividades a que hace referencia la cláusula anterior en el literal b) las partes se obligan a presentar por escrito planes, programas, proyectos y actividades específicas de trabajo, que permitan colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, constituyen

R



documentos habilitantes para la ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio específico.

Los planes, programas y proyectos específicos describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, materiales, cronograma valorado, así como todos los datos y documentos necesarios, que conlleven eficazmente a la realización y ejecución de los acuerdos celebrados en este convenio específico.

OCTAVA: PROPIEDAD O DERECHOS DE AUTOR.-

Las partes aclaran que la autoría y producción intelectual, resultante del proceso de actualización de la "Guía del Emprendedor 2013 y 2014", realizados en el presente convenio específico, será de propiedad del GADMR y de la UNACH, producto de la actividad conjunta de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención o registros de modelo o dibujo industrial, etc.) que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones aquí convenidas.

NOVENA: INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN:

Nada de lo estipulado en este convenio, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso, además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.

DECIMA: MONITOREO AUDITORÍA O FISCALIZACIÓN:

Las partes se reservan el derecho a realizar monitoreos, auditorías o fiscalizaciones, a la ejecución del presente convenio durante el período de duración y hasta un año luego de su finalización. Cualquiera de las partes, a través de las personas designadas, tendrán derecho a visitar las actividades que se desarrollen por motivo del presente convenio, tales visitas pueden realizarse en cualquier momento y sin previo aviso.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES:

El presente Convenio específico entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de dos años, a menos que una de las partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación, su deseo de finalizarlo.



Los términos del presente Convenio específico, podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, anexando al mismo las actas conjuntas correspondientes.

El plazo establecido podrá ser ampliado o reducido, dependiendo del acuerdo que lleguen las partes, para lo cual necesariamente se presentará un informe en el que se deje constancia de las actividades realizadas y de los motivos que existen para la ampliación del plazo inicialmente establecido.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Las partes, podrán dar por terminado en forma unilateral anticipada el presente convenio de cooperación antes del plazo establecido por las siguientes razones:

1. Por el incumplimiento de los objetivos propuestos.
2. Si no se cumple con el fin para el cual fue suscrito el presente convenio.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las actividades convenidas en las Cartas de Entendimiento memorias técnicas y/o actividades, que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- RECIPROCIDAD:

Cada una de las partes del Convenio específico se compromete a reconocer a la otra, sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

DÉCIMA CUARTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Para realizar la coordinación y seguimiento de los Convenios Específicos, las instituciones firmantes designarán un delegado, para conformar un Comité Técnico, responsable de asegurar el cumplimiento de las acciones convenidas entre las partes.

DÉCIMA QUINTA: DE LAS COMUNICACIONES:

Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación con el presente Convenio específico, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en las direcciones que se indican a continuación:

GADM DE RIOBAMBA:

DIRECCIÓN: Calle Veloz y 5 de junio

Teléfono: (593) 032 966 001-002-003 / 032 961 480/

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

5 de Junio y Veloz – Telefax 2945-924– Ext. 117 Casillero Judicial Nº 55
jurldico@municipioderiobamba.gob.ec



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal

RIOBAMBA

www.gadmriobamba.gob.ec



Correo Electrónico: www.gadmriobamba.gob.ec.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:
Campus Edison Riera Rodríguez Km. 1½ Vía Guano
Teléfono: 03 2364315, 03 2364307 /
Correo Electrónico: www.unach.edu.ec

DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio específico, las partes tratarán de solucionarlas directamente. De no llegar a un acuerdo las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento de trámites legales que correspondan, incluyendo los procesos de mediación y arbitraje.

DÉCIMA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes, para constancia de las estipulaciones constantes en el presente Convenio, los comparecientes suscriben por triplicado, en la ciudad de Riobamba, **5. Nov. 2013**.

Ing. Mario Robalino Guevara
ALCALDE DEL GADM DE
RIOBAMBA



Msc. María Angélica Barba
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ing. Edmundo Cabezas
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA



El presente convenio ha sido realizado por la Dirección de Asesoría Jurídica, abogada María José Jara Vaca y revisado por el doctor Juan Carlos Rosero Paz, Procurador Síndico del GADM de Riobamba

Dr. Juan Carlos Rosero Paz
PROCURADOR SINDICO GADMR

Ab. María José Jara Vaca
ABOGADA DE SINDICATURA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
5 de Junio y Veloz – Telefax 2945-924– Ext. 117 Casillero Judicial N° 55
juridico@municipioderiobamba.gob.ec